



**MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**  
**DEPARTAMENTO SOCIAL**

**DECRETO ALCALDICIO N° 001699**  
**LITUECHE, 22 AGO 2013**

**CONSIDERANDO:**

- La necesidad de contar con un Notebook para las diversas actividades, tales como Talleres de Apresto, Encuentros Empresariales y Capacitaciones para los dichos usuarios del Programa OMIL.
- Que, la Municipalidad de Litueche, requiere en forma urgente efectuar dicha adquisición a través de Convenio Marco
- El Convenio de fecha 5 de Marzo del 2012, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo,
- Que, dicha adquisición será cargada a los fondos correspondiente a Gestión y Colocación 2° y 3° cuota periodo 2012 y transferidos mediante Depósito Directo a la Cuentas Corriente N° 38809000092 de fecha 20 de Febrero del 2013.
- La Orden de Ingresos N° 4175 de fecha 12 de Marzo del 2013, por un valor de \$ 1.580.0000.- (Un millón quinientos ochenta mil pesos)
- El Memorándum N° 7 de fecha 20 de Agosto del 2013, emitido por el Jefe del Departamento Social.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 63 de fecha 20 de Agosto del 2013, emitido por Andrés Pérez Correa, Jefe del Departamento de Finanzas (s).

**VISTOS:**

- El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012, que designa Alcalde Titular. La ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. La Ley N° 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento..

**DECRETO:**

APRUEBESE, la adquisición de 1 Notebook, a través de Convenio Marco, para las actividades planificadas para la Ejecución del "Programa de Fortalecimiento OMIL".

GENERESE, Orden de Compra a nombre BIP COMPUTER S.A., Rut. N° 78.371.600-3, por un valor de US 520,2. (Dólar)

IMPUTESE, el presente gasto a los Fondos correspondiente al Convenio OMIL "Gestión y Colocación 2° y 3° cuota, Período 2012.

REMITASE, copia del presente Decreto al Departamento de Finanzas, para su conocimiento y fines.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

  
MARIÁ SOLEDAD OLMEDO PIZARRO

  
RENE ACUÑA ECHEVERRIA